



De acuerdo a lo establecido en la convocatoria de CRUE de 14 de diciembre de 2023, una vez se han estudiado las alegaciones presentadas a la resolución provisional de estudiantes que desean llevar a cabo el programa de movilidad SICUE en el curso 2024-2025,

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO** publicar listados definitivos de solicitudes concedidas, solicitudes en reserva y solicitudes excluidas (según listados adjuntos) y abrir un **plazo para aceptar o renunciar** al intercambio **hasta el 15 de mayo de 2024 incluido** (excepto los destinos concedidos en la **Universidad Autónoma de Madrid** y en la **Universidad Pablo de Olavide** que tendrán que ser aceptados o rechazados como máximo **hasta el 20 de abril de 2024**).

La **aceptación** o la **renuncia** deberán realizarse obligatoriamente a través de este [enlace](#). **La no aceptación en los plazos indicados se considerará como renuncia**.

Las personas que han obtenido plaza deberán dirigirse a los [coordinadores SICUE de su centro](#) para cumplimentar su acuerdo académico respetando los plazos establecidos en la convocatoria.

Los candidatos a los que no se les haya adjudicado destino (solicitudes en reserva) o aquellos que sigan interesados en un destino solicitado con mayor prioridad que el adjudicado, podrán dirigir un mensaje al buzón [vic.estudiantes@uclm.es](mailto:vic.estudiantes@uclm.es), con anterioridad a la finalización de la fecha de aceptación o renuncia (15 de mayo de 2024) por si se generasen vacantes a consecuencia de las renunciaciones y pudiera considerarse su opción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o al de su publicación en la web de la Universidad.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada  
EL RECTOR,  
P.D. Vicerrectora de Estudiantes  
(Resolución de 23/12/2020, D.O.C.M. de 05/01/2021)  
Ángeles Carrasco Gutiérrez

**Universidad de Castilla-La Mancha**  
Real Casa de la Misericordia  
C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real  
Tel.: (+34) 926 295 343 Ext. 90014 | [vic.estudiantes@uclm.es](mailto:vic.estudiantes@uclm.es)

|                                  |                     |               |
|----------------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                    | <b>8A92UkAFAL</b>   | Página: 1 / 1 |
| FIRMADO POR                      | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES | 04-04-2024 10:04:38 |               |



**8A92UkAFAL**